

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1920).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.029.

Castronuño.

Don Mariano Alonso, Alcalde constitucional de esta villa de Castronuño.

Hago saber. Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1920-21, tendrá lugar en este término municipal durante los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, por el recaudador Don Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, cuya oficina estará situada en casa del vecino de esta villa Don Eustaquio Vazquez y permanecerá abierta desde la hora de las nueve á las quince.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes por expresado concepto tanto de la localidad como forasteros, á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas.

Se hace saber tambien que durante los días 26, 27, 28, 29 y 30

del citado mes, de nueve á quince estará abierta la cobranza en su segundo periodo voluntario en el domicilio del recaudador, sito en Valladolid, calle de las Angustias, núm. 3, principal y que pasados dichos periodos se procederá á la exaccion del impuesto por la vía de apremio.

Castronuño 15 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Mariano Alonso.

Núm. 3.052.

Corrales de Duero.

Debiendo de procederse á la confeccion del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligacion que tienen de presentar relacion jurada por cada uno de los edificios que posean, arreglada al modelo oficial (número 1), en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del mes de Noviembre próximo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Corrales de Duero 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Ventura G. Lopez.

Corrales de Duero.

Fijadas definitivamente por el

Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1919-20, quedan de manifiesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la Ley.

Corrales de Duero 25 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Ventura G. Lopez.

Núm. 3.033.

Olmos de Esgueva.

Don Celestino Burgueño Garrachon, Alcalde constitucional de esta villa de Olmos de Esgueva.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio de 1920-21, tendrá lugar en este término municipal durante el día 2 del próximo mes de Noviembre por el recaudador don Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve á las quince.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes por expresado concepto tanto de la localidad como forasteros, á que verifiquen sus pagos correspondientes en dicho plazo.

Se hace saber también que

durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 del citado mes, de nueve á quince estará abierta la cobranza en su segundo periodo voluntario, en el domicilio del recaudador, sito en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal y que pasados dichos periodos se procederá á la exaccion del impuesto por la vía de apremio.

Olmos de Esgueva 20 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Celestino Burgueño.

Núm. 3.037.

Villafrechós.

A contar desde el día 3 de Febrero del año próximo de 1921, se arriendan los pastos altos y bajos de la pradera comunal de Villalumbros y sus regueras de este término municipal, bajo el precio y condiciones que constan en el pliego de las mismas que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafrechós 21 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Teodomiro Herreras.

Núm. 3.034.

Tordehumos.

EDICTO.

Acordado por el Ayuntamiento contratar el suministro de alumbrado público de esta villa por medio del fluido eléctrico y por un plazo de diez años, se anuncia

la subasta por término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose el remate el día siguiente á las once, en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó la del Concejal en quien delegue con asistencia del Sr. Regidor Síndico.

El alumbrado constará de setenta lámparas de diez y seis bujías del filamento metálico.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones ante esta Alcaldía en pliego cerrado con arreglo al modelo que a continuación se inserta, dentro del plazo antes mencionado, según lo preceptúa el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, observándose cuanto en este texto legal se explica, acompañando la cédula personal y recibo que justifique la constitución del depósito en la caja municipal del 5 por 100 de la cantidad anual que sirve de tipo á la subasta, según lo prescribe el artículo 12 de dicha Instrucción.

Si resultaren dos ó más proponentes con cantidad igualmente ventajosa, se abrirá por media hora entre éstos pública licitación adjudicándose en favor del que ofrezca más mejora.

Será condición precisa de los concursantes justificar que la central de donde procede la fuerza tiene la suficiente para el servicio de que se trata y que reuna las condiciones necesarias para cumplir los fines que pretende utilizar.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse la subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, donde podrá ser consultado hasta el día en que termine el plazo del anuncio.

Torrehumos 21 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Ricardo Cebrian.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., con cédula personal que acompaña de la clase...., número...., expedida en...., á...., de... de...., enterado del pliego de condiciones para el suministro del alumbrado público de Torrehumos (Valladolid) por el periodo de diez años, las acepta en todas sus partes y se compromete á suministrar el fluido necesario, por la cantidad de... (la cantidad en letra) anuales.

Fecha y firma.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 3.050.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Soler Perez, Juan, natural se ignora, procesado por contrabando de tabaco, número 141 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Frias), á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 3.049.

VILLADIEGO

Don Eduardo Canencia y Gomez, Juez de instrucción del partido de Villadiego

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á la procesada María Concepcion Gimenez Ruiz ó Escudero, de oficio gitana, casada con el gitano Juan Antonio Iglesias, (a) Navarro, cuyos domicilios últimamente han sido Palencia y Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, sin que consten otras circunstancias, de 50 años, hija de Agustín y de Virginia, natural de Vallecerrato, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta* y «Boletines Oficiales», comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la Cárcel del partido, para el cumplimiento de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que la han sido impuestos, por la Superioridad, en causa sobre sustracción fraudulenta de dinero, apercibiéndola que de no comparecer, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado para los fines indicados de la referida gitana.

Dado en Villadiego á veinte de Octubre de mil novecientos

veinte.—Eduardo Canencia.—El Secretario judicial, Máximo A. Linaras.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.048.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Diciembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.^a clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidiría la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	65
Arroz	Kilogramo	55
Azúcar	"	100
Azucarillos	"	2
Bizcochos	"	2
Café	"	35
Carbon de cok	"	5000
Idem mineral	"	4000
Idem vegetal	"	500
Carne de vaca	"	800
Chocolate	"	3
Gallinas	Una	40
Garbanzos	Kilogramo	90
Huevos	Uno	3000
Jabon comun	Kilogramo	35
Jamon limpio	"	2
Leche	Litro	2500
Manteca de cerdo	Kilogramo	75
Merluza	"	50
Pasta para sopa	"	55
Patatas	"	400
Piñas	Ciento	4000
Pichones	Uno	20
Pollos	Uno	20
Ternera	Kilogramo	120
Tocino	"	70
Velas de esperma	"	9
Vino de Jerez	Litro	35
Vino comun	"	100

Valladolid 24 de Octubre de 1920.—P. D. Domiciano Fernandez.

Modelo de proposición.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 192....

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación